



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 16150/2023

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintiuna solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 04 de agosto de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1, con número de operación 220230006064.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 09 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/08/2023
HASH: e0ebd7140d122d8e28ecb9837b1d38



PINO MARÍA BÁEZ QUINTANA (2 de 2)
Secretaría General Accidental
Fecha Firma: 11/08/2023
HASH: 8162b0f9b27c73dbee0755a0d04a0dc9





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1 (RC220230006064):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----4039R	ISSA KARAM Titular recibos: José Ferrera Gil	2023-E- RC- 10230	LUZ (Iberdrola)	41,44 € 52,53 €
----8129R	ANGEL PARRA VEGA Titular recibo: Sotero Montesdeoca Rivero	2023-E- RC- 10117	LUZ (Endesa)	107,67 €
----1995B	JOSE LUIS GONZALEZ RUIZ Titular recibo: Casimira Santana Rivero	2023-E- RC- 10062	LUZ (Endesa)	48,03 €
----9726A	M ^a DESIRE RODRIGUEZ ARENCIBIA Titular recibos: Francisco Rodríguez Dávila	2023-E- RC- 10088	AGUA (Canaragua)	58,05 € 53,70 € 84,50 €
----0984F	GUSTAVO EDUARDO POLO PADILLA Titular recibo: Armando Marrero Betancor	2023-E- RC- 10190	AGUA (Canaragua)	78,97 €
----4382L	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ Titular agua: Miguel Auyanet Batista	2023-E- RC- 10074	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	17,35 € 14,09 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---8207V	AGUSTIN PEREZ LOPEZ	2023-E-RC-10300	ALOJAMIENTO (2 meses)	740,00 €
---1438M	CARMEN PATRICIA VERA GRANADO	2023-E-RC-10461	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.133,04 €
---8169Q	SONIA PULIDO MEDEROS	2023-E-RC-10344	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
---4199A	YUDISLEIDY PRIETO GONZÁLEZ	2023-E-RC-9776	ALOJAMIENTO (3 meses)	750,00 €
---0779G	ANTONIA GREGORIA GARCIA OJEDA Endoso: Saturnino Jiménez Amado	2023-E-RC-10548	ALQUILER (2 meses)	700,00 €
---2200P	ANTONIA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ RODRIGUEZ Endoso: Rafael Santana Guerra	2023-E-RC-10517	ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
---5858V	CLAUDIA BEATRIZ ROMERO Endoso: Carmelo Bermudo Hernández	2023-E-RC-10207	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
---0377S	LEOMAR GUERRA RODRIGUEZ Endoso: Hernando Afonso Martín	2023-E-RC-10056	ALQUILER	375,00 €
---5869D	M ^a PINO RIVERO ARTELES Endoso: Manuel Moreno Marrero	2023-E-RC-10193	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
---1885M	M ^a OLIVIA QUINTANA BENITEZ Endoso: ENAMAR,S.L. CIF: A-35062207	2023-E-RC-10469	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
---2797X	SARA MORENO DIAZ Endoso: Ilenia M ^a Rodríguez Sánchez	2023-E-RC-9939	ALQUILER (2 meses)	900,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----7979G	MARITZA MANUELA HERNANDEZ BATISTA	2023-E- RC- 10131	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	359,00 €
----6218E	TANIA ESTER HERNANDEZ MARRERO	2023-E- RC- 10531	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	129,00 €
----8405L	YURENA DOLORES JIMENEZ MARQUEZ	2023-E- RC- 10341	PAÑALES LECHE (3 meses) (Supermercado Healde, S.L. CIF: B-35.463.751)	103,29 € 215,40 €
----0880Z	EMILIO CABALEIRO ALVAREZ	2023-E- RC- 10211	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Jennifer Suárez Santana NIF: 45.763.341-B)	74,58 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 16696/2023

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas diecisiete solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 14 de agosto de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1, con número de operación 220230006064.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 15 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/08/2023
HASH: e0ebd7140d122d8e28ecb9837b1d38



María de los Angeles De Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 17/08/2023
HASH: 70bb9f6479f14dac50bd93769ae5fe22





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1 (RC220230006064):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
-----0768B	FRANCISCA M ^a MEDINA MEDINA	2023-E- RC- 10581	LUZ (Endesa)	68,09 €
----9277S	ILUMINADA MORALES PERERA Titular recibo: Juan Valentín Díaz Hernández	2023-E- RC- 10648	LUZ (Endesa)	67,46 €
----5158Z	CONCEPCION ISABEL LOPEZ MORALES	2023-E- RC- 10816	AGUA (Canaragua)	40,66 €
-----3204M	M ^a PINO CABRERA NAVARRO Titular recibo: contrato nº 5.877.272	2023-E- RC- 10879	AGUA (Canaragua)	17,92 €
----4433R	M ^a ISABEL SANTANA GONZALEZ	2023-E- RC- 10737	LUZ (Endesa)	12,53 €
			AGUA (Canaragua)	266,86 €
----2412G	M ^a PINO MUJICA BATISTA	2023-E- RC- 10721	LUZ (Endesa)	18,78 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Titular agua: Carmelo J. Arbelo González		AGUA (Canaragua)	42,84 €
----9663G	SERGIO NUEZ ORTEGA	2023-E- RC- 10799	LUZ (Endesa)	5,19 €
	Titular agua: Rosa Ortega Suárez		AGUA (Canaragua)	10,27 €
----3678Y	DIANA STEFHANI TORRES ALONSO	2023-E- RC- 10832	ALOJAMIENTO (5 meses)	900,00 €
----5241F	GLORIA LETICIA CUBAS SANTANA	2023-E- RC- 10491	ALOJAMIENTO (3 meses)	481,86 €
----8869N	BEGOÑA DE JESUS PEREZ MORALES Endoso: Roque Ponce Alayón	2023-E- RC- 10777	ALQUILER (2 meses)	700,00 €
----5944A	ROSALVA LIBERTAD RAMIREZ BETANCOR Endoso: Javier Betancor de la Fe	2023-E- RC- 10622	ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
----8413V	CRISTO ANTONIO DIAZ RUIZ	2023-E- RC- 10739	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	342,00 €
----0075Z	JUANA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2023-E- RC- 10908	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	196,20 €
---7063P	MARIANY ALEJANDRA ANGULO SANCHEZ Beneficiario: Carlos Manuel Adames	2023-E- RC- 10851	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	232,20 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Ángulo			
---2613W	VANESA ELADIA SOSA GUERRA Beneficiaria: Ariadna Rio Sosa	2023-E- RC- 10818	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	148,00 €
-----8262F	JUAN CARLOS MORENO CABELLO	2023-E- RC-7608	TRATAMIENTO BUCODENTAL (Clínica Dental Ricardo Fleitas NIF: 42.748.824-N)	500,00 €
----0059R	JUSTO NELSON ARENCIBIA	2023-E- RC- 10751	MEDICAMENTOS (3 MESES) (Farmacia Ángela Acuña García)	131,56 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 15985/2023

Asunto: Solicitud ayuda colchones.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Registro General de esta Corporación, de fecha 01 de agosto del presente año, con registro de entrada nº 10432, en concepto de **colchones**, por DOÑA EMELINDA FUENTES DÉNIZ, DNI: ----9.173-C, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 17 de agosto de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)

ALCALDE

Fecha Firma: 22/08/2023

HASH: e0ebd7140d122d8e28ecb9837b1d38

María de los Angeles De Benito Basanta (2 de 2)

Secretaría General

Fecha Firma: 22/08/2023

HASH: 70bb9f6479f14dac50bd93769ae5fe22





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 17 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de la vecina que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
-----9.173-C	EMELINDA FUENTES DÉNIZ	2023-E- RC- 10432	COLCHÓN (150x190) COLCHÓN 90x190) (Mueble San Andrés 2022 Alejandro Ramírez Castellano NIF: 78.482.071-E)	500,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18249/2023

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas ocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 05 de septiembre de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1, con número de operación 220230006064.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 06 septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/09/2023
HASH: e0ebd7140d0122d8e28ecb837b1d38



María de los Angeles De Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 06/09/2023
HASH: 70bb9f6479f14dac50bd93769ae5fe22





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1 (RC220230006064):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----8834E	GUILLERMINA SANTANA DIEPA Titular recibo: Juan Valentín Díaz Hernández	2023-E- RC- 11649	LUZ (Endesa)	54,89 €
----0900B	M ^a PINO SANCHEZ SANCHEZ	2023-E- RC- 11625	AGUA (Canaragua)	40,66 €
----2483Y	ORLANDO ANTONIO RODRIGUEZ ACOSTA	2023-E- RC- 11620	AGUA (Canaragua)	19,83 €
----2130S	EVA MEDINA SANTANA Titular recibos: Antonia Marrero García	2023-E- RC- 11718	LUZ (Endesa)	71,24 €
			AGUA (Canaragua)	54,72 €
----6722D	MIGUEL ANGEL FELIPE DENIZ	2023-E- RC- 11733	ALQUILER (3 meses)	746,66 €
----9173C	EMELINDA FUENTES DENIZ Endoso: M ^a Isabel Sosa Navarro	2023-E- RC- 11539	ALQUILER (3 meses)	1.320,00 €
----7159J	MEIVYS SUAREZ PEREZ	2023-E- RC- 11619	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Pedro Hernández)	170,94 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

				Barbosa NIF: 42.742.242-P)	
----1417C	LETICIA ROSARIO MARTIN	DEL LEON	2023-E- RC- 11526	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Enamel World S.L.P. CIF: B-10751089)	690,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18091/2023

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 01 septiembre de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 04 septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto “2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023”, con número de operación 220230014171:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----5770A	M ^a MAR DENIZ SILVA	2023-E- RC- 11603	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	359,00 €
----8074L	M ^a PINO TAVIO MEDINA	2023-E- RC- 11423	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	359,00 €
----4433R	M ^a ISABEL SANTANA GONZALEZ	2023-E- RC- 11629	LAVADORA (Muebles El Mirón)	229,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 17031/2023

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas treinta y cinco solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 01 de septiembre de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1, con número de operación 220230006064.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 03 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/09/2023
HASH: e0ebd7140d0122d8e28ecb8837b1d38



María de los Ángeles De Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 05/09/2023
HASH: 70bb9f6479f14dac50bd93769ae5fe22





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1 (RC220230006064):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----5158Z	CONCEPCION ISABEL LOPEZ MORALES	2023-E- RC- 11368	LUZ (Endesa)	115,39 €
----8245M	EMERITA M ^a SUAREZ NUEZ Titular recibo: M ^a Pino Marrero Hernández	2023-E- RC-11145	LUZ (Endesa)	151,94 €
---7853S	M ^a CONCEPCIÓN QUINTANA JIMENEZ Titular recibos: Domingo González Hernández	2023-E- RC- 11478	LUZ (Endesa)	53,00 € 43,47 €
----7708K	SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ	2023-E- RC- 11328	LUZ (Endesa)	26,39 €
----7574A	ASUNCION AMELIA DIAZ GARCIA	2023-E- RC- 11397	AGUA (Canaragua)	17,92 €
----9194Q	FRANCISCA TORRES MEJIAS	2023-E- RC-11122	AGUA (Canaragua)	51,10 €
----8834E	GUILLERMINA SANTANA DIEPA	2023-E- RC- 11312	AGUA (Canaragua)	76,21 €
----3406P	INMACULADA JIMENEZ SANTANA Titular recibo: Manuel Hernández Mateos	2023-E- RC- 10817	AGUA (Canaragua)	84,50 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----1622M	ISABEL RUIZ SANCHEZ	2023-E- RC- 11543	AGUA (Canaragua)	76,21 €
----1995B	JOSE LUIS GONZALEZ RUIZ Titular recibo: Carmen Santana Rivero	2023-E- RC-11114	AGUA (Canaragua)	70,68 €
----2545P	LEANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Titular recibo: José Rodríguez Rodríguez	2023-E- RC- 11267	AGUA (Canaragua)	30,25 €
----0387V	M ^a PILAR RAMIREZ MARTIN Titular agua: Teresa Martín Ríos	2023-E- RC- 11262	LUZ (Iberdrola)	51,68 €
			AGUA (Canaragua)	32,33 €
----6242F	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2023-E- RC- 10973	LUZ (Endesa)	9,12 €
			AGUA (Canaragua)	9,56 €
----4707E	MANUEL DE LOS REYES MENDOZA TRUJILLO	2023-E- RC- 11029	LUZ (Endesa)	44,92 €
			AGUA (Canaragua)	52,43 €
----2737R	M ^a MAR MEDINA YEDRA Titular agua: Carlos J. Torres Rodríguez	2023-E- RC- 11273	AGUA (Canaragua)	14,09 €
			LUZ (Endesa)	65,18 €
			AGUA (Canaragua)	17,92 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----8074L	M ^a PINO TAVIO MEDINA	2023-E- RC- 11335	LUZ (Endesa)	90,56 €
			AGUA (Canaragua)	21,91 €
----0645E	ORLANDO LEON CASTELLANO	2023-E- RC- 11309	LUZ (Endesa)	54,82 €
			AGUA (Canaragua)	45,01 €
----3274K	SOCORRO TERESA TORRES SANCHEZ	2023-E- RC- 11446	LUZ (Endesa)	141,91 €
			AGUA (Canaragua)	28,07 €
----8581N	ADRIAN FUENTES GONZALEZ	2023-E- RC- 11093	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.222,60 €
----5034A	CAYETANO ALEJANDRO LOPEZ CABRAL	2023-E- RC- 11250	ALOJAMIENTO (3 meses)	936,09 €
----9885J	MARCELA M ^a CANALE MEDINA	2023-E- RC- 10873	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
----6774T	ADA JUVENTINA PORTILLO HERNÁNDEZ Endoso: Elisa Toledo Rosales	2023-E- RC- 11248	ALQUILER (2 meses)	720,00 €
----3587T	CARMEN NOELIA SANTANA TRUJILLO Endoso: Natividad Isabel Rodríguez Luján	2023-E- RC- 11512	ALQUILER	400,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----2499J	DANIEL BOLIVAR DE LEZAETA PEÑA Endoso: Marcelino Francisco Afonso Gil	2023-E- RC-11176	ALQUILER	440,00 €
----7014C	ESMERALDA ORNELIA MEDINA GARCIA Endoso: Sotero Montesdeoca Rivero	2023-E- RC- 11298	ALQUILER	384,30 €
----4374C	EUSEBIO HERNANDEZ OUTERIÑO Endoso: Jorge Sarmiento Morales	2023-E- RC- 11258	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
----3988Y	GLORIA CHECA SERNA Endoso: Ronald Antonio Rubio López	2023-E- RC- 11299	ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
----3082R	JUANA FRANCISCA MARRERO MACHIN Endoso: Manuel Reyes González Mateos	2023-E- RC- 10945	ALQUILER (3 meses)	900,00 €
----5061H	M ^a ANTONIA PERDOMO POLANCO Endoso: José Marcelino Santana San Juan	2023-E- RC- 11441	ALQUILER (3 meses)	1.260,00 €
----4250L	M ^a CARMEN VALDIVIELSO CABRERA Endoso: Domingo Díaz González	2023-E- RC- 10988	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
----2217G	M ^a LUISA PEREZ RODRIGUEZ Endoso: Constructora Lantigua e hijos, S.L. CIF: B-35897610	2023-E- RC- 11025	ALQUILER	450,00 €
----0059R	JUSTO NELSON ARENCIBIA	2023-E- RC- 11294	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	247,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----1499E	AZUCENA LINARES SANTOS Beneficiario: Miguel Melián Linares	2023-E-RC-10938	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	125,00 €
----8720B	JUAN RODRIGUEZ RAMOS	2023-E-RC-11331	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas, S.L.u. CIF: B-35551183)	380,00 €
----0064R	ANGEL MANUEL ARENCIBIA MONZON	2023-E-RC-11517	RECARGA TARJETA RESIDENTE CANARIO (Global A-35330729)	14,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18924/2023

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas cinco solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 14 septiembre de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 14 septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
-----6927F	DELIANA DEL CARMEN CONCEPCION SANCHEZ	2023-E- RC- 11916	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	349,00 €
----5622T	JUANA COLLADO AFONSO	2023-E- RC- 11849	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	239,00 €
----1165E	MARGARITA SARMIENTO NAVARRO	2023-E- RC- 12227	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	359,00 €
----5284S	JOSE MANUEL CRUZ BETANCOR	2023-E- RC- 12007	LAVADORA (Muebles El Mirón)	229,00 €
----3196R	MARIA DE LAS NIEVES NAVARRO	2023-E- RC- 11683	SILLÓN (Muebles El Mirón)	212,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta

